

QUILMES, 12 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0894/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 503/11 se aprobó la Licitación Pública de Obras para la construcción de laboratorios en el marco del Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC), nivel II, identificado como PRIETEC 33/08, por la cual resultó adjudicataria la empresa INGEAR SRL.

Que mediante Resolución (R) N° 428/10 fue aprobado un contrato con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) con el objeto de ejecutar el proyecto enmarcado en la línea de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC) N° 33/08.

Que a través de dicho acuerdo la Agencia le otorga a la Universidad Nacional de Quilmes una subvención por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.300.000,00).

Que en el marco de dicho acuerdo, y en concepto de cofinanciamiento, la Universidad se compromete a aportar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.933.637,34).

Que a fs. 265 INGEAR SRL solicita la aplicación del artículo 47 de la sección V, punto Condiciones generales del contrato, y en correspondencia con el artículo 47.2, de la Sección VI, Condiciones especiales del contrato, para la redeterminación de precios de los certificados N° 8 y 9.

Que mediante Resolución (R) N° 1012/12 se procede a aprobar el ajuste de precio solicitado.

Que a fs. 332 INGEAR SRL solicita nuevamente la aplicación de artículo aludido sobre el certificado N° 10.

Que dada la especificidad del tema, la Secretaría Administrativa ha solicitado el asesoramiento de la Dra Luisa Hynnes, especialista en Obra Publica, reajuste y redeterminación de precios de obras, quien señala, a fs. 347, que hasta tanto la fórmula polinómica prevista en los pliegos habilite una nueva

redeterminación de precios se aplican los precios redeterminados con el índice anterior.

Que a fs. 346 luce comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 251/13, glosado a fs. 352/3, concluyendo que es factible el pago de las sumas, encontrándose el trámite habilitado para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que por Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ajuste de precios solicitado por la firma contratista INGEAR SRL, de conformidad con lo establecido por el Punto 47 del Pliego de Cláusulas Especiales del Contrato, en el marco de la Licitación Pública de Obras N° 1/10, aprobada por Resolución (R) N° 503/11.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la firma INGEAR SRL por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 182.357,18), correspondiente al monto ajustado, oportunamente solicitado.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.000, Programa 01.14.00.40, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

**-00319**

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes